



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009*

*Sucre-Bolivia"*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 0377/05

Sucre, 11 de noviembre de 2005

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, del Convenio Interinstitucional se tiene:

Que, PROSIN es el Proyecto de Salud Integral, representado legalmente por el Dr. José Luis Hurtado Zambrana, Coordinador Regional PROSIN Chuquisaca, la Prefectura del Departamento de Chuquisaca, representada legalmente por la Dra. Silvia Hurtado Poveda, Directora del Servicio Departamental de Salud (SEDES Chuquisaca).

Que, mediante Convenio Sectorial de Donación en Salud 511-0658, celebrado en fecha 29 de septiembre de 2004 entre los Gobiernos de Bolivia y los Estados Unidos de Norte América a través de la Agencia USAID/Bolivia, establece el objetivo "La Salud de los Bolivianos Mejorada" para las gestiones 2005-2009, con el propósito de lograr el acceso, fortalecimiento a calidad de los servicios. Emergente de este Convenio se ha creado el Proyecto de Salud Integral PROSIN II.

Que, el citado proyecto, proporcionará recursos financieros y técnicos en correspondencia con las políticas de salud, como una unidad integrada técnica y normativa del Ministerio de Salud y Deportes y sus instancias Departamentales con autonomía administrativa y financiera.

Que, en virtud de tales antecedentes se conviene unir esfuerzos y desarrollar acciones, de acuerdo a sus atribuciones y competencias, para la implementación del Modelo de Gestión Participativa – DILOS en Salud, en el marco de la lucha contra la pobreza y la reducción de la mortalidad materna e infantil con la implementación de la estrategia del Seguro Universal Materno Infantil (SUMI).

Que, la Prefectura del Departamento de Chuquisaca, a través del Servicio Departamental de Salud, participará en la implementación, cofinanciamiento y seguimiento del Plan de Salud 2005, asumiendo las responsabilidades siguientes:

- Apoyar la implementación y funcionamiento del Directorio Local de Salud-DILOS como autoridad máxima en salud en el Municipio.
- Asegurar en el marco de sus responsabilidades y posibilidades los recursos humanos de salud en el ámbito municipal.
- Apoyará e implementará las acciones contempladas en la programación del POA 2005
- Contribuirá en la implementación y seguimiento de acciones encaminadas a mejorar la salud del municipio.
- Apoyar el desarrollo del sistema de información, monitoreo y evaluación del plan a nivel departamental, municipal y comunitario.
- Apoyará técnica y administrativamente a la implementación de las normas y políticas de salud
- Capacitación técnica del personal de salud del municipio en las normas y protocolos de atención en salud, promoviendo acciones de promoción y prevención en salud y mejoramiento de la calidad de atención de los servicios.

Que, en cuanto a las responsabilidades del Gobierno Municipal se tiene:

- Apoyar técnica y financieramente para que el Directorio Local de Salud DILOS ejerza sus funciones en el marco de las leyes y reglamentos establecidos, promoviendo la gestión participativa con participación popular
- Apoyar la consolidación el Seguro Universal Materno Infantil como una estrategia dirigida a los sectores más vulnerables en la salud del municipio
- Apoyar el control de las enfermedades transmisibles y el mejoramiento de la salud del municipio con enfoque intercultural

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Implementar acciones en el programa de comunicación educativa dirigidas a la comunidad.
- Asegurar los recursos financieros acordados en el presente convenio que resulte del POA firmado para la gestión 2005, en salud como contraparte del municipio.
- Apoyar el sistema de información y seguimiento en salud.
- Apoyar la elaboración y seguimiento del plan de desarrollo en salud con amplia participación comunitaria que permita a futuro ser un municipio saludable.
- Apoyar al sector en el ejecución del 90% de los recursos comprometidos en salud por el Gobierno Municipal.
- La Contribución total del Gobierno Municipal asciende a la suma total en salud de Bs. 7.472,794,00

Que, por su parte el Programa Cooperación, PROSIN II se compromete a:

- Apoyar para la implementación y funcionamiento del Directorio Local de Salud DILOS en el municipio de Sucre.
- Apoyará técnica y financieramente para la implementación plena del POA 2005 en el monto convenido en el presente convenio, asegurando que los mismos sean desembolsados oportunamente.
- En mejorar las prácticas de salud con identidad, en un marco de interculturalidad y complementariedad con la medicina tradicional.
- Apoyo en el seguimiento y monitorio de las actividades contenidas en el plan como el desembolso de las fuentes de financiamiento, para que estas sean participes en el marco del nuevo modelo de gestión.
- Promover la gestión compartida en salud con participación activa de la comunidad y sus organizaciones.
- La contribución financiera asciende a la suma total de Bs. 210,995

Que, el presente convenio constituye un marco abierto a la contribución de otros organismos gubernamentales o no gubernamentales, de cooperación nacional e internacional, tales como: la OPS/OMS, UNICEF, BANCO MUNDIAL y ONG's.

Que, la vigencia del convenio de referencia es a partir de su suscripción y finaliza el 31 de diciembre de 2005.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, el aprobar o rechazar, convenios de acuerdo a lo previsto por el Artículo 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**  
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

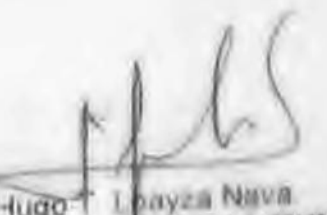
**RESUELVE:**

**Art. 1º** Aprobar y autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Municipal, el Servicio Departamental de Salud Chuquisaca y PROSIN II.

**Art. 2º** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

  
Sr. Domingo Cacho Cayana  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Dr. Hugo T. Loayza Nava  
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

